

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MAÓ****JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.3 DE MAÓ****3135*****Procediment Ordinari 0000221/2011 Sobre Altres Matèries*****CELULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia, en fecha 14 de enero de 2013, se ha dictado Sentencia nº 2/2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que **debo estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de don Ireneo Martín Alarcia contra don John O'Rooke y doña Jennie O'Rooke en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a don John O'Rooke y doña Jennie O'Rooke a abonar la cantidad de 36.700,31 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, el día 16 de marzo de 2011.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículo 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica de Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Maó y de su partido judicial. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOHN O'RORKE, y de JENNIE O'RORKE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MAÓ a veintiuno de Enero de dos mil trece.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

